



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.



VISTO: En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre del 2025, el Memorándum N° 0956-2025-GM/MPO, de la Gerencia Municipal, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Oyón y para la Co-Ejecución de Proyecto de Inversión Pública, Informe N° 040-2025-MPO-GDUR/SGFEPIP, Informe N° 436-2025-GDUR/MPO, Informe Legal N° 284-2025-OGAJ/MPO, Informe N° 290-2025-EED-JOGPP/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, establece que, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en el mismo cuerpo normativo, el artículo 9 inciso 26, precisa que el pleno del concejo tiene la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", ello es concordante con lo dispuesto en su artículo 20 inciso 23, que respecto de las atribuciones del alcalde está la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Referente a los medios de colaboración Interinstitucional las entidades están facultadas para dar estabilidad a la respectiva colaboración mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del del TUO de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Informe N° 0436-2025-GDUR/MPO, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el Informe N° 040-2025-MPO-GDUR/SGFEPIP, de la responsable de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión, donde se solicita que mediante acuerdo de concejo se autorice al alcalde provincial de Oyón a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Oyón y Comunidades Beneficiarias (Comunidad Campesina de Quichas y Comunidad Campesina de San Miguel de Huaca - Puna). En cuanto a los expedientes técnicos de las IOARR antes mencionadas han sido debidamente aprobados mediante las siguientes Resoluciones Gerenciales: - CUI N° 2684891 (Reservorio Mazapata); Resolución Gerencial N° 071-2025-GM/MPO de fecha 01 de abril de 2025, por un monto de S/ 633,209.42, bajo la modalidad de Administración Directa. - CUI N° 2684883 (Sistema de Riego Mazapata); Resolución Gerencial N° 072-2025-GM/MPO de fecha 01 de abril de 2025, por un monto de S/ 123,970.87, bajo la modalidad de Administración Directa y - CUI N° 2687048 (Reservorio San Miguel); Resolución Gerencial N° 128-2025-GM/MPO de fecha 08 de agosto de 2025, por un monto de S/ 370,918.85, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Memorándum N° 0764-2025-GM/MPO, de fecha 13 de agosto de 2025, el Gerente Municipal (e), Abg. Héctor Mauro Carbajal Cruz, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de Opinión Legal, respecto a la solicitud de firma de Convenio entre el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Oyón y las comunidades beneficiarias para la Co-ejecución de los siguientes proyectos:

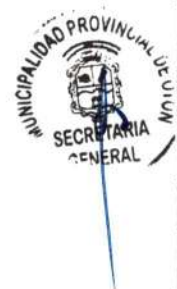
Proyecto (IOARR)	CUI N°	DENOMINACIÓN
1	2684891	"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) MICRO RESERVORIO MAZAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA QUICHAS, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA"
2	2684883	"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO, EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MAZAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUICHAS DISTRITO DE OYON, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA"
3	2687048	"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE HUACA PUNA DISTRITO DE NAVAN, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA"



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2025/MPO

Solicitud de Acuerdo de Concejo que se realiza en cumplimiento de los lineamientos para el programa de optimización de riego de la Dirección Regional de Agricultura - DRAL del Gobierno Regional de Lima, específicamente el Ítem X, numeral 10.4, que exige contar con dicho acuerdo para la suscripción del Convenio. Expediente que tiene adjunto las Actas de Compromiso de las Comunidades Beneficiarias (Comunidad Campesina de Quichas y Comunidad Campesina de San Miguel de Huaca - Puna), quienes comprometen a asumir los gastos de mano de obra, materiales, equipos y subcontratos, contemplados en el presupuesto de ejecución, verificándose en cuanto a los aportes de cada entidad para la Co-Ejecución de los proyectos, las cuales se detallan a continuación:



PROYECTO (CUI)	ENTIDAD	APORTES	COSTO (S/)
CUI N° 2684891	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	5000 m2 geomembrana y cartel de obra	128,252.11
(Reservorio Mazapata)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN	Supervisión y liquidación	77,762.57
	COMUNIDAD CAMPESINA DE QUICHAS	Mano de obra, materiales, equipos y sub contratos	427,194.74
	COSTO TOTAL		633,209.42
CUI N° 2684883	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	Tubería (TUBO ISO 4427)	28,682.97
(Sistema de Riego Mazapata)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN	Supervisión y liquidación	14,856.07
	COMUNIDAD CAMPESINA DE QUICHAS	Mano de obra, materiales, equipos y sub contratos	80,431.83
	COSTO TOTAL		123,970.87
CUI N° 2687048	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	5000 m2 geomembrana y cartel de obra	135,266.50
(Reservorio San Miguel)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN	Supervisión y liquidación	93,860.00
	COMUNIDAD SAN MIGUEL DE HUACA - PUNA	Mano de obra, materiales, equipos y sub contratos	141,792.35
	COSTO TOTAL		370,918.85

Que, mediante Informe N°0284-2025-OGAJ/MPO, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPO, manifiesta que, de la revisión del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón y el INEI, es de Opinión favorable que, resulta legalmente viable continuar con el trámite administrativo para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Específica entre el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Oyón, y las comunidades beneficiarias, toda vez que se enmarca en las facultades de cooperación interinstitucional de los Gobiernos Locales para el desarrollo de proyectos de inversión, y los compromisos de aportes están definidos y sustentados. Recomendando a la Gerencia Municipal continuar con el procedimiento administrativo, debiendo para ello previa elevación al pleno de concejo lo siguiente: - Solicitar a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento que emita el certificado de Disponibilidad Presupuestal por los montos de aporte a cargo de la Municipalidad Provincial de Oyón (Supervisión y Liquidación) en cada uno de los tres proyectos, tal como se detalla en los informes técnicos. - Una vez obtenida la disponibilidad presupuestal, elevar los actuados al pleno de Concejo Municipal, para ser sometida a debate y aprobación, la misma que materializa mediante el Acuerdo de Concejo Municipal, donde se autorizando al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional Específica con el Gobierno Regional de Lima y los Convenios Específicos con las Comunidades Campesinas beneficiarias, dando cumplimiento a los lineamientos internos del Gobierno Regional de Lima (DRAL).

Que, mediante Informe N° 290-2025-EED-JOGPP/MPO, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la MPO, comunica y concluye que, el Artículo 5° de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, indica "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Por lo tanto, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oyón bajo sus funciones indica QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para las IOARRs:

- "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) MICRO RESERVORIO MAZAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUICHAS, DISTRITO DE OYON, DEPARAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2684891 CON UN MONTO DE S/ 77,762.57 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 57/100 SOLES).
- "RENOVACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MAZAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUICHAS, DISTRITO DE OYON, DEPARAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2684883 CON UN MONTO DE S/ 14,856.07 (CATROCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 07/100 SOLES).
- "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE HUACA-PUNA, DISTRITO DE NAVAN, PROVINCIA DE OYON, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2687048 CON UN MONTO DE S/ 93,860.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

Recurso que será asignado a través del RUBRO 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones).

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese orden, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1° . - AUTORIZAR y FACULTAR, al Sr. Aristides Olivera Perez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Oyón y Comunidades Beneficiarias (Comunidad Campesina de Quichas y Comunidad Campesina de San Miguel de Huaca - Puna).

ARTÍCULO 2° . - APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Oyón y Comunidades Beneficiarias.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás Áreas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo de concejo al Gobierno Regional de Lima y Comunidades Beneficiarias.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa Municipal, a los 17 días de octubre del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abg. Hector M. Carbajal
SECRETARIO GENERAL